



**ACTA DE REUNION Nº 2 SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE CONTRATACIÓN
SECTOR SALUD**

LUGAR: https://us02web.zoom.us/j/84941505310?pwd=T0lyRmdUZm4vWkp5WGxOOXNjeXQ5Zz09 ID de reunión: 849 4150 5310 Código de acceso: 626897	FECHA: 29 de Noviembre de 2021 Hora de inicio: 8:00 am Hora de finalización: 9:34 am
--	---

NOMBRE DE ASISTENTES:	CARGO:	FIRMA
Orlando David Benítez Mora	Gobernador del Departamento de Córdoba	Asiste
Carlos Enrique Sejin Vásquez	Secretario de Desarrollo de la Salud Departamental	Asiste
Natalia Sofía Figueroa Muñoz	Secretaria de Hacienda Departamental	Asiste
Camilo Andrés Mejía Padilla	Director Departamento Administrativo de Planeación	Asiste
Yenis María Manchego Roche	Jefe Oficina de Control interno	Asiste
Gloria Eugenia Saleme Castillo	Directora Administrativa de Contratación	Asiste
Hernando de la Espriella Burgos	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	Asiste
Iván Espinosa Plaza	Representante de la Red Privada	Ausente
Carlos González Herrera	Representante de la Red Pública	Ausente
Carmelo López Vásquez	Delegado del Consejo Territorial de Planeación.	Asiste
Víctor Teherán Reales	Delegado del Consejo Territorial de Planeación	Ausente

TEMA A TRATAR: Revisión de la solicitud formal de adición del Contrato Interadministrativo SS-206-2021, suscrito con la Universidad de Cartagena, cuyo objeto es la "AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD NO FINANCIADAS CON CARGOS A LA UPC DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA RADICADAS DESDE EL AÑO 2010-2020".

OBJETIVO: "Recomendar los procesos de contratación que se requieran al interior de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba",

ÁMBITO DE APLICACIÓN: El objetivo a desarrollar en la presente reunión tiene soporte en las descripciones del Decreto 0241 de 2018 "Por el cual se reglamenta la Ordenanza Nº 02 de 2018", Comité creado como condición para el levantamiento de la medida cautelar correctiva de suspensión de giros impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 1784 de 2016, y reformulada mediante la Resolución 3033 de 2017 y Resolución 3496 de 2018.



(Handwritten signature)



ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la sesión extraordinaria por el Presidente del Comité de Contratación Sector Salud (Gobernador), o su delegado.
2. Verificación del quórum para sesionar.
3. Estudio y análisis de la solicitud formal de adición del Contrato Interadministrativo SS-206-2021, suscrito con la Universidad de Cartagena, cuyo objeto es la "Auditoría de Cuentas médicas a los servicios y tecnología en salud no financiadas con cargos a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado y población pobre no asegurada a cargo del Departamento de Córdoba radicadas desde el año 2010-2020 en el Departamento de Córdoba, petición justificada en las dificultades que se le han presentado al contratista durante la ejecución del proceso de auditoría de cuentas médicas, y en aras del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual.
4. Deliberaciones y decisiones del Comité.
5. Proposiciones y varios.
6. Finalización de la sesión extraordinaria.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Interviene el señor Gobernador ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA, dando la bienvenida a los participantes e instala el segundo Comité de Contratación Sector Salud del año, exhortando a la Secretaría Técnica a realizar el llamado a lista y verificar el quórum para sesionar.

El Secretario de Desarrollo de la Salud, CARLOS ENRIQUE SEJIN VÁSQUEZ, saluda brevemente a los asistentes, hace el llamado a lista y evidencia que de los 10 miembros que hacen parte del Comité de Contratación del Sector Salud, se encuentran presente más de la mitad de sus miembros, por lo tanto, hay quórum para sesionar. Menciona además, que la citación para esta sesión fue enviada el día 24 de noviembre de 2021, con 2 días de antelación tal como lo estipula el Decreto 0241 de 2018, y presenta el Orden del Día, el cual es aprobado por la totalidad de asistentes.

Posteriormente, continuando con el Orden del Día, el Secretario de Desarrollo de la Salud, expone la razón de la convocatoria a sesión extraordinaria del Comité de Contratación del Sector Salud, el cual se encuentra soportado en el Decreto 0241 de 2018 "Por el cual se reglamenta la Ordenanza N° 02 de 2018", Comité creado como condición para el levantamiento de la medida cautelar correctiva de suspensión de giros impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 1784 de 2016, y reformulada mediante la Resolución 3033 de 2017 y Resolución 3496 de 2018.

Del mismo modo, manifiesta que el objetivo de esta reunión es la revisión de la solicitud formal de adición del Contrato Interadministrativo SS-206-2021, suscrito con la Universidad de Cartagena, cuyo objeto es la "AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD NO FINANCIADAS CON CARGOS A LA UPC DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA RADICADAS DESDE EL AÑO 2010-2020 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", petición justificada en las dificultades que se le han presentado al contratista durante la ejecución del proceso de auditoría de cuentas médicas, y en aras del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual.

Así las cosas, el Secretario de Desarrollo de la Salud procede a exponer un resumen ejecutivo del Contrato Interadministrativo SS-206-2021:





CONVENIANTE	GOBERNACIÓN DE CORDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONVENIENTE	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
OBJETO	AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON CARGO A LA UPC DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACION POBRE NO ASEGURADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA RADICADAS DESDE EL AÑO 2010-2020 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE (\$1.995'783.741.00)
FECHA DE INICIO	19 DE AGOSTO DE 2021
ALCANCE	<p>Realizar auditoría de cuentas médicas a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado y población pobre no asegurada a cargo del departamento de córdoba radicadas desde el año 2010-2020 en el Departamento de Córdoba, a la facturación presentada y radicada ante el Departamento de Córdoba-Secretaría de Desarrollo de la Salud por concepto de los servicios de salud de IPS públicas y privadas, con el fin de determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado.</p> <p>Verificando que los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC hayan sido prescritas por parte de un profesional de la salud u ordenados mediante un fallo de tutela facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario, para lo cual deberán acogerse a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del literal d) del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.</p>

Luego, interviene la Directora del Proyecto de Auditoría ERIKA NUÑEZ JIMÉNEZ, quien pone al tanto a los miembros del Comité sobre las dificultades que la Universidad de Cartagena ha tenido durante la ejecución del contrato, las cuales han incidido en que la producción esperada en cuantía y tiempo del número de cuentas auditadas no estén acordes





con el cronograma establecido y las obligaciones respectivas.

A su vez, trae a colación la Directora del Proyecto de Auditoría, que las piezas documentales entregadas por parte de la Entidad Territorial, no contaban con un proceso adecuado de archivo y manejo documental, cuando quiera que la información fue entregada en sacos, bolsas y cajas sin la existencia siquiera de tablas de retención documental, inventario por IPS prestadora y, en el peor de los casos, relación de prestadores que sus cuentas ya habían sido canceladas por el Departamento de Córdoba, aunado a ello, reitera, la inexistencia de

Registro Individual de Prestación de Servicio – RIPS para el trámite de auditoría. Asimismo, resalta que las cuentas entregadas en físico en su momento no fueron punteadas, debido a que no contaban con un inventario relacionado, además de que se encontraban desordenadas en sí mismas. Por tal razón, fue necesario definir entre las partes los tipos documentales correspondientes a la serie CUENTAS MEDICAS de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, para su respectiva ordenación, digitalización, cargue en la plataforma y auditoría. De la misma manera, se evidenció que no se contaba con la completitud de registros referenciados en la base de datos de los RIPS. Este proceso adicional de DIGITACIÓN DE LOS RIPS, no se contempló dentro de las obligaciones contractuales de la firma auditora y no fueron costeados, así como otras actividades de archivo, generando reprocesos y demoras para el avance del proceso de auditoría y cumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los productos contratados.

En ese sentido, la Directora del Proyecto de Auditoría manifiesta que para la ejecución del objeto contractual se utiliza un software que permite el cargue de cada Registro Individual de Prestación de Servicio - RIPS, el cual permite realizar verificaciones, validaciones autónomas y correcciones de la información. Una vez finalizado dicho proceso se procede a la asignación y entrega de dichas facturas a los auditores; al igual que el reporte para la revisión y localización avanzada y aplicación de inconsistencias u objeciones de las cuentas. Cuando el auditor recibe la cuenta hace una verificación del resumen contra los soportes digitales, y hace anotaciones de las consideraciones técnicas referentes con su perfil en salud. Al no contar con la información básica referente a la cuenta para su auditoría (RIPS), se debió establecer como plan de contingencia la digitación manual de dichos registros lógicos para así realizar el match de la imagen con los contenidos del Registro RIPS, y por ende dar inicio al proceso de auditoría de cuentas médicas. Al realizar un análisis de la captura de datos que debió ejecutar del primer parte de contingencia de DIGITACIÓN DE REGISTROS RIPS, ella identifica que el volumen de datos por número de registros digitados en el sistema asciende a los \$1.401.241,20 millones de registros equivalentes a 10.502.149,80 millones de ítems.

Seguidamente, la doctora ERIKA NUÑEZ JIMÉNEZ informa que el promedio de registros que un digitador con experiencia relacionada al proceso puede realizar en una jornada de trabajo corresponde a una digitación diaria de 290 registros, por tanto, para lograr digitar 10.502.149,80 de registros se requieren por día 301 personas que registren 36.214 ítem o registros diarios, para un periodo de 120 días (4 meses) que sería el tiempo total de contrato. Con el fin de lograr dicha meta en menos tiempo la firma estableció como plan de contingencia 80 digitadores y un equipo de 15 ingenieros expertos en SQL y normatividad vigente en salud con sus respectivos puestos de trabajo. Al realizar la proyección económica requerida para cubrir la mano de obra que el proyecto necesita para DIGITAR los REGISTROS RIPS que no fueron aportados por la Secretaria de Desarrollo de la Salud de Córdoba cuando realizó la entrega de sus unidades documentales a la firma auditora, y que como ya se mencionó anteriormente, son uno de los insumos necesarios para poder cargar la información contenida en las facturas por cada prestador al sistema de información de cuentas médicas de la firma auditora y poder así realizar el proceso de auditoría de cuentas





médicas, urge tener disponibilidad de rubro económico mensual por valor de **\$199.450.000**, discriminado como se muestra a continuación:

Concepto	Cantidad	Salario	Totales
Digitadores	80	\$ 1.500.000	\$ 120.000.000
Ingenieros	15	\$ 2.700.000	\$ 40.500.000
Computadores	95	\$ 300.000	\$ 28.500.000
Puesto de Trabajo .95		\$ 110.000	\$ 10.450.000
Valor Proyectado MES para DIGITACIÓN DE RIPS			\$ 199.450.000
VALOR TOTAL PARA CUATRO MESES			\$ 797.800.000

En el cuadro anterior, se refleja el valor por mes y la proyección que se requiere para adicionar al contrato; asimismo, la Directora del Proyecto de Auditoría colige que es perentorio prorrogar tres (3) meses más el término de ejecución, para que aunado al tiempo restante del contrato, se pueda dar cumplimiento con las actividades contratadas por la Universidad de Cartagena.

Ahora bien, con respecto al proceso de auditoría de cuentas médicas, para dar cumplimiento con los tiempos establecidos por el Decreto 2154 de 2019, y el envío respectivo del reporte de certificación de deuda que permita que el Departamento de Córdoba sea incorporado para acceder a los recursos de cofinanciación en sus presupuestos, la doctora ERIKA NUÑEZ JIMÉNEZ narra que debió realizar la contratación adicional de personal profesional en auditoría (13 profesionales especialistas en auditoría) a los requeridos en los pliegos. A continuación se relacionan la proyección económica requerida para cubrir la contratación del personal adicional que no se proyectó al inicio del contrato.



m j



Concepto	Cantidad	Salario	Totales
Audidores en salud	13	\$ 3.847.000	\$ 50.011.000
Valor Total MES	\$ 50.011.000		
VALOR TOTAL PARA CUATRO MESES	\$ 200.044.000		

En definitiva, para dar cumplimiento con el objeto contractual y las actividades adicionales de gestión documental que no se contemplaron dentro de las obligaciones contractuales de la firma auditora y, que no fueron costeadas cuando se realizó la proyección del contrato por las partes, así como otras actividades de archivo, la Directora del Proyecto de Auditoría solicita que se adicione un valor al valor inicial proyectado en el contrato, el cual asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$797.800.000) y para cumplir con la auditoría de cuentas medicas acorde con los tiempos establecidos por el Decreto 2154 de 2019 se requiere adicionar el valor de DOSCIENTOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$200.044.000), para un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$997.844.000) para lograr cumplir con la ejecución contractual.

Concepto	Salario
Contratación DIGITADORES RIPS	\$ 797.800.000
Contratación Auditores Cuentas Medicas	\$ 200.044.000
VALOR TOTAL PARA CUATRO MESES	\$ 997.844.000

Seguidamente, el Secretario de Desarrollo de la Salud pone en consideración a los demás miembros del Comité si tienen algunas inquietudes u observaciones sobre la solicitud presentada por la Directora del Proyecto de Auditoría.

- Deliberaciones y decisiones del Comité.

La Secretaría de Hacienda le pregunta a la Directora del Proyecto de Auditoría si la Universidad de Cartagena terminará todas las auditorías, independiente de que surta el



NS)



trámite de la solicitud de adición del Contrato SS-206-2021 presentada ante este Comité, incluida la facturación para la implementación del Acuerdo de Punto Final?

La doctora Erika Nuñez Jiménez responde que lo anterior no es posible, toda vez que el contrato a la fecha de hoy se encuentra suscrito hasta el 31 de diciembre de 2021, y de acuerdo con las contingencias antes expuestas, el contrato no se ha ejecutado de conformidad con lo inicialmente pactado. La Directora del Proyecto aduce que se han priorizado las auditorías relacionadas con el Acuerdo de Punto Final, a fin de cumplir con los plazos del Ministerio de Salud y Protección Social. Por ende, el tiempo previsto de forma inicial no alcanza, pues no se tiene la totalidad de los RIPS, y en consecuencia se sigue digitando.

Luego, la Secretaría de Hacienda cuestiona que con respecto a las cuentas que son de urgencia, es decir, no solo las del Acuerdo de Punto Final, sino las que han puesto en jaque últimamente al Ente Territorial, en los que se refiere al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999, sobre esas cuentas cuando se tiene un informe definitivo?

La Directora del Proyecto afirma no tener el universo completo aún de toda la facturación, por lo tanto ese es el problema que como no se tiene una base unificada, no puede estimar un tiempo estipulado, ya que existe un gran sin número de facturas sin RIPS, lo cual impide cuantificar la factura y el valor, pese a que las facturas se encuentran divididas por EPS, pero como no están terminadas de digitar, no se puede estipular una fecha; es así que la Directora concluye no poder manifestar cuanto falta cuando simultáneamente la Universidad de Cartagena está terminando la digitalización.

En razón a lo anterior, la Secretaría de Hacienda asevera que en el caso hipotético que la adición surta su trámite, ¿Cuándo se tendría un resultado definitivo?

La directora del Proyecto menciona que la Universidad de Cartagena sigue trabajando, que se está realizando un trabajo en conjunto de digitación con la Secretaría de Desarrollo de la Salud, pero nuevamente manifiesta que actualmente no tenemos el universo de la facturación. Otro tema importante que ha dificultado tal obtención, es que no se entregaron las facturas con modalidad definida, no se sabe cual es cobro y cual recobro. El contratista está a toda máquina para finalizar a 15 de diciembre un valor para la segunda fase de la implementación del Acuerdo de Punto Final pero a la fecha hoy, considera que sería irresponsable para la Universidad de Cartagena comprometerse con un valor fijo.

Conviene subrayar, que la Secretaría de Hacienda sugiere que se prorrogue el contrato SS-206-2021 en tiempo y recurso para poder finalizar con todos los compromisos que tiene la Gobernación de Córdoba y la Secretaría de Desarrollo de la Salud y así mostrar una Administración Departamental eficiente en materia de Régimen Subsidiado y PPNA; Además, si no se cumple con esta auditoría, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no devolverá los recursos que están suspendidos, también se debe buscar transparencia para recuperar los 7 años que el Departamento se encuentra retrasado en las auditorías de salud.

El Gobernador de Córdoba expresa que desde un principio ha sido enfático en lo importante que ha sido para el gobierno, brindar soluciones estructurales a las problemáticas heredadas en cuestión de salud. Más allá de recuperar la confianza, se trata de buscar respuestas precisas a esas falencias que encontramos en el sector salud, las cuales trajeron repercusiones administrativas como el congelamiento de los giros de recursos transferidos del componente de Prestación de Servicios a la Población Pobre No Vinculada con subsidio a la demanda y actividades NO POS del SGP, y la falta de eficiencia para dar respuesta a alguno de esos procesos. Por tal razón, reitera la necesidad de hacer la adición no solo en



M



tiempo sino en recursos, pero si le gustaría que la Universidad de Cartagena no deje tan incierta y condicionada la posición de respuesta en el tiempo; el Presidente del Comité

considera que planificar en medio de la incertidumbre es complejo, pero el Ente Territorial si tiene unos tiempos que debe cumplir, de acuerdo con los plazos estipulados por el MSPS para la implementación del Acuerdo de Punto Final, y también para adelantar la defensa jurídica del departamento en los procesos relacionados con la Ley 550 de 1999, especialmente el de FUNTIERRA REHABILITACIÓN IPS SAS.

- Proposiciones y varios.

El Gobernador de Córdoba sugiere que la Universidad de Cartagena estudie el asunto de los plazos concretos para la entrega de la facturación en la próxima reunión, tiempo que le permitirá al Departamento observar unos avances en tiempo real de los procesos de auditoria con su respectiva retroalimentación. Al mismo tiempo, se debe prestar atención al caso particular de FUNTIERRA REHABILITACIÓN IPS SAS, y los demás procesos que tienen en jaque al Departamento de seguir en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. El Gobernador aprovecha para instar a la Oficina Asesora Jurídica a coordinar una reunión con el equipo jurídico de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, con el objetivo de avanzar en el caso de FUNTIERRA REHABILITACIÓN IPS SAS y no quede en un limbo jurídico sino tener una hoja de ruta clara para que el Departamento de Córdoba siga avanzando.

Llegados a este punto, el miembro del Consejo Territorial de Planeación CARMELO LÓPEZ VÁSQUEZ sostiene la necesidad de verificar si jurídicamente el Departamento de Córdoba está usando el camino idóneo y expedito y no vaya ser que se extralimiten las facultades o las obligaciones contractuales entre la Universidad de Cartagena y la Gobernación de Córdoba respecto a esta solicitud de adición y prórroga del Contrato Interadministrativo SS-206-2021, presentada por el contratista añadiendo actividades que implican mayor recurso humano, mayor tiempo, mayor logística cuestionando de sobremanera si los RIPS puedan ser digitalizados o reconstruidos por la Universidad cuando es la misma entidad quien está auditando, si eso implica jurídicamente algún conflicto de interés respecto a que elabore el trabajo siendo parte de lo que va auditar.

Por otro lado, CARMELO LÓPEZ VÁSQUEZ comenta que en lo que tiene que ver con el tiempo transcurrido según el contrato ejecutado por la Universidad de Cartagena, ellos deben presentar un informe mensual, el cual no se encuentra dentro de la documentación enviada en la convocatoria por parte del Secretario de Desarrollo de la Salud, por lo que se hace necesario visualizar dichos informes. Es así que, el miembro del Consejo Territorial de Planeación cree que urge enviar la documentación suficiente para poder realizar un correcto análisis de la solicitud de adición, la cual consiste en un valor complementario en tiempo y en dinero, siempre y cuando haya un debido cumplimiento de las actividades descritas en el objeto de la auditoria, no vaya ser que siendo obligación o deber administrativo de la Secretaría de Desarrollo de la Salud o de las IPS, se vaya a cometer algún error que haga difícil soportar las actuaciones que se sigan.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica informa que con respecto a los procesos de ley 550 de 1999, serán citados el Gobernador de Córdoba, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo de la Salud para informarles sobre la estrategia que se seguirá en el caso de FUNTIERRA REHABILITACIÓN IPS SAS – SUPERSOCIEDADES. Además, indica que tanto la Dirección Administrativa de Contratación como la Oficina Asesora Jurídica tomarán atenta nota de todas las observaciones y sugerencias plasmadas por el delegado del Consejo Territorial de Planeación y se actuará en cumplimiento de la ley y de los decretos que regulan





esta materia contractual, ya que la disposición de la Gobernación de Córdoba es hacer las cosas bien velando por el patrimonio público y la moralidad administrativa.

El miembro del Consejo Territorial de Planeación CARMELO LÓPEZ VÁSQUEZ solicita el uso de la palabra, y coloca para el estudio de los demás miembros del Comité, dos asuntos importantes para revisar: considerar la posibilidad que esta sesión extraordinaria se suspenda mientras la Oficina Asesora Jurídica analiza las observaciones esbozadas en líneas precedentes y por otro lado, la necesidad de que la Universidad de Cartagena haga un planteamiento más puntual y preciso sobre los tiempos y los valores de la solicitud de adición, en la medida que como lo anotó el señor Gobernador de Córdoba, la misma Directora del Proyecto de Auditoría afirma que no tiene conocimiento puntual del universo que va a trabajar en lo que se va auditar, lo cual genera un escenario incierto y eso deja al Comité en una inestabilidad que puede ser compleja si de aquí al 10-15 de diciembre se da la autorización de esta adición pero esta no alcanza, por X o Y razón, sobretodo con la situación crítica que expone la Universidad donde la desinformación que tiene respecto a lo recibido no le permiten presentar una solicitud con datos puntuales y precisos. Por último, concluye que si lo que se necesita por temas administrativos es que el Comité de Contratación del Sector Salud realice una sugerencia, se hace necesario que la información sea definida con claridad y no tener escenarios de incertidumbre.

El Secretario de Desarrollo de la Salud alude en cuanto al tema de los RIPS, el ideal es que que la facturas estuviesen en un listado con sus soportes, con los RIPS, los cuales hacen parte de la trazabilidad de la factura, pero la factura está allí con un valor, el hecho de auditar o digitar un RIPS no va alterar el valor de facturar, simplemente es una parte del proceso que el equipo auditor necesita para una mayor trazabilidad, información que requiere la Universidad de Cartagena para generar informes, subirlo a su plataforma del mismo software que tiene el Ente Universitario y para cumplir con los términos de ley. Por ende, si la Universidad de Cartagena reconstruye los RIPS, no está incurriendo en alguna anomalía, porque ésta necesita los RIPS para auditarlos y realizar el proceso de trazabilidad de la factura, pero el valor de la misma permanece inane, los servicios de salud que se prestaron no se van alterar, y los RIPS de igual forma hay que cargarlos y soportarlos en el sistema.

CARMELO LÓPEZ VÁSQUEZ le realiza las siguientes preguntas técnicas al Secretario de Desarrollo de la Salud: ¿En el trasegar operativo donde las cosas funcionen normalmente, quién tiene la carga administrativa de hacer los RIPS, el inconveniente no es que se altere la factura sino que esos RIPS le van a costar al departamento de Córdoba unos 997 millones simplemente para elaborarlos, sin perder de vista el presunto conflicto de interés al que puede incurrir la Universidad de Cartagena si en un contrato de auditoría ellos mismos elabora los RIPS? ¿Puede la Gobernación de Córdoba asumir unos costos por esos RIPS si eso era una obligación de las EPS e IPS, quienes deberían estar entregando tales RIPS para que no le cueste ese dinero al departamento?

El Secretario de Desarrollo de la Salud aclara que no sólo se habla de una digitalización de RIPS en la adición, ésta incluye también la organización del resto de las facturas, toda vez que nunca se logró cuantificar cuantas facturas eran al momento de la entrega de dicha información, además se está ante un proceso anormal, el proceso idóneo es el que está definido en la Resolución 3047 de 2008, pero esos términos acá no están, no podemos esperar que una factura de hace 10 años estén con todos los soportes, afirma que no es solamente los RIPS sino el tiempo adicional por la organización y el volumen de la facturación que se tiene, el proceso de gestión documental que adelanta la Universidad de Cartagena.

La Directora Administrativa de Contratación interviene diciendo que si las decisiones de este comité se acatan podemos llevar a la realidad la solicitud de adición y prórroga que está presentando el contratista, preservando ante todo la legalidad y que ellos puedan cumplir





con la totalidad de las actividades. Se debe tener en cuenta que existe un saldo a favor del departamento, por lo que se debe hacer antes un balance del contrato suscrito y redistribuir los saldos y una vez realizado, proceder al análisis de
D la solicitud de adición y prórroga.

La Secretaría de Hacienda les explica a los demás miembros del comité, el trámite que la Gobernación de Córdoba debe realizar ante la Asamblea de Córdoba para pedir la autorización de vigencias futuras para el contrato en cuestión en sesiones extraordinarias del 1 de diciembre de 2021.

Siendo las 9:24 am, el Secretario de Desarrollo de la Salud suspende la sesión extraordinaria del Comité de Contratación del Sector Salud e informa que la misma continua en el día de mañana. Posteriormente, les envía el link de la siguiente sesión a los correos electrónicos de todos los miembros.

RECOMENDACIONES: El Comité de Contratación del Sector Salud considera pertinente recomendar al Supervisor de la Contratación en consideración, que se adelanten las siguientes actividades de verificación y control:

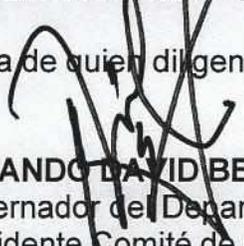
Ajustar la solicitud de adición y prórroga del Contrato Interadministrativo SS-206-2021 de acuerdo a las observaciones planteadas, para presentar nuevamente al Comité de Contratación.

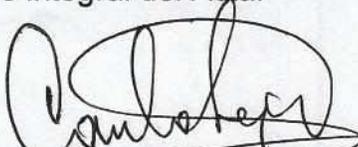
COMPROMISO: Tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité y mantener las comunicaciones y flujo documental a que haya lugar a fin de impulsar las acciones contractuales que se adopten.

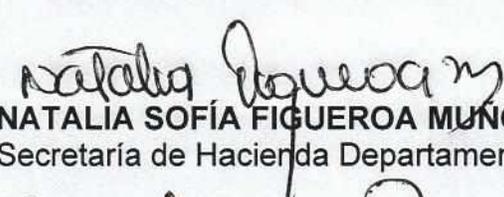
CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN: 30 de noviembre de 2021

OBSERVACIONES: Se anexa Listado de Asistencia como parte integral del Acta.

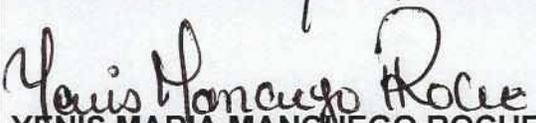
Firma de quien diligenció el Acta:


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador del Departamento de Córdoba
Presidente Comité de Contratación

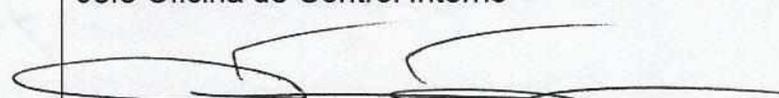

CARLOS ENRIQUE SEJIN VÁSQUEZ
Secretario de Desarrollo de la Salud
Secretario Técnico Comité de Contratación


NATALIA SOFÍA FIGUEROA MUÑOZ
Secretaría de Hacienda Departamental


CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA
Director DAP


YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE
Jefe Oficina de Control Interno


HERNANDO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica


GLORIA EUGENIA SALEME CASTILLO
Directora Administrativa de Contratación


CARMELO LÓPEZ VÁSQUEZ
Delegado Consejo Territorial de Planeación

